

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 068

Fecha Estado: 07/07/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200003900	Verbal Sumario	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	MARIA OLGA OCAMPO ATEHORTUA	Auto que resuelve reposición AF - no repone	06/07/2022		
05001311001020200022200	Ejecutivo	SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ CALLEJAS	NORBERTO ANTONIO GUTIERREZ GIL	Auto que ordena liquidar AF . modifica liquidacion	06/07/2022		
05001311001020210038200	Verbal	ENRIQUE MAYO GARCIA	ANNEL KATERINE MAYO ARANGO	Auto que admite demanda Ordena notificar a la parte demandada, concede término. Decreta la práctica de la prueba de ADN. Reconoce personería Gabriel Raúl Manrique Berrio. voc	06/07/2022		
05001311001020210038800	Verbal Sumario	ROBERTO DE JESUS MUNERA	LAURA CRISTINA GIL ZAMBRANO	Auto que admite demanda y reconoce personería Reconoce personería a la dra. Jenifer Calle Rivera. Ordena notificar a la demandada. Fija alimentos provisionales. voc	06/07/2022		
05001311001020210053300	Verbal	ANA DELFINA BORJA GUZMAN	JOSE DE LA ROSA BLANQUICET AVILES	Auto que admite demanda Ordena notificar a la parte demandada. Concede término. Decreta prueba de ADN. Concede amparo de pobreza. voc	06/07/2022		
05001311001020210057700	Verbal Sumario	MARIA EUGENIA ZAPATA PARRA	ORLANDO DE JESUS PENAGOS CARDONA	Auto que inadmite demanda Concede el término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo. Reconoce personería al dr. Juan Camilo Muñoz. voc	06/07/2022		
05001311001020210060301	Verbal Sumario	CLAUDIA CECILIA BETANCUR	EDISON DE JESUS FIGUEROA	Auto que admite demanda Ordena dar trámite de verbal sumario. Ordena notificar a la parte demandada, concede término. voc	06/07/2022		
05001311001020220000800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DIANA VALENTINA ALZATE ALZATE	LUIS ARQUIMEDES ALZATE ROBLEDO	Auto que rechaza la demanda cv. RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN SIMPLE E INTESADA del finado LUIS ARQUÍMEDES ALZATE ROBLEDO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	06/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220002700	Verbal	ELDY NORA ZULETA BETANCUR	HERBERT HOOVER ORTIZ OSSA	Auto que admite demanda cv. ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN instaurada a través de apoderada judicial por la señora ELDY NORA ZULETA BETANCUR, en contra de los herederos determinados e indeterminados del finado HERBERT ORTIZ RUIZ, siendo determinados el señor HERBERT HOOVER ORTIZ OSSA y la señora CLAUDIA PATRICIA ORTIZ OSSA.	06/07/2022		
05001311001020220006500	Verbal	LUIS GUILLERMO OSPINA VASCO	MARIA DALILA HURTADO JIMENEZ	Auto que admite demanda cv. ADMITIR la presente DEMANDA PETICIÓN DE HERENCIA (GANANCIALES) instaurada a través de apoderado judicial por la señora GLORIA STELLA VASCO DE OSPINA en contra de las señoras LINA MARÍA Y MARISOL OSPINA HURTADO.	06/07/2022		
05001311001020220011600	Verbal	BLANCA INES HERNANDEZ CASTAÑEDA	MARLENY, JUAN , SIMON Y YAQUELINE BEDOYA	Auto que admite demanda cv. ADMITIR la presente demanda contentiva de la pretensión de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN instaurada a través de apoderado judicial por la señora BLANCA INÉS HERNANDEZ CASTAÑEDA en contra de los Herederos determinados e indeterminados del finado RAMIRO DE LA CRUZ BEDOYA BEDOYA, siendo determinados los señores MARLENY, JUAN SIMÓN y YAQUELINE BEDOYA HERNANDEZ y EDITH YOHANA, FRANK LEÓN Y DARY LUZ BEDOYA GUZMÁN.	06/07/2022		
05001311001020220013400	Verbal	JANETH CECILIA FLORES HINCAPIE	JESUS ALBEIRO ALVAREZ MONTROYA	Auto que admite demanda cv. ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN instaurada a través de apoderada judicial por la señora JANETH CECILIA FLÓREZ HINCAPIÉ, en contra de los herederos determinados e indeterminados del finado JESÚS ALBEIRO ALVAREZ MONTROYA, siendo determinados el señor ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ CARO y la menor de edad SOFIA ALVAREZ FLOREZ.	06/07/2022		
05001311001020220015000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CLAUDIO ANDRES LAGAREJO PARRA	JUAN BERNARDINO LAREJO MENA	Auto que rechaza la demanda cv. RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA, EN RAZÓN A LA CUANTÍA, la demanda de sucesión simple e intestada del causante señor JUAN BERNARDINO LAGAREJO MENA.	06/07/2022		
05001311001020220018000	Verbal	JULIANA CORDOBA ZAPATA	WILSON JAVIER MAHECHA SARMIENTO	Auto que inadmite demanda cv. 5 días para subsanar	06/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220018300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOHN JAIRO MEJÍA VELÁSQUEZ	JOSÉ DE JESUS MEJIA	Auto que rechaza la demanda cv. RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA, EN RAZÓN A LA CUANTÍA, la demanda de sucesión doble e intestada de los causantes señores JOSÉ DE JESUS MEJÍA GONZÁLEZ y LILIA ESTER VELÁSQUEZ DE MEJÍA.	06/07/2022		
05001311001020220018400	Verbal	VIGLENISA VAHOS CORREA	DARIO DE JESUS CASTRO SALAZAR	Auto que inadmite demanda cv. 5 días para subsanar ...	06/07/2022		
05001311001020220018501	Procesos Especiales	GRENNYS DEL VALLE MARQUEZ CARIBE	ELIZER MANUEL GUTIERREZ MARCANO	Auto que admite recurso de apelación cv. PRIMERO. - ADMITIR el recurso de APELACIÓN instaurado oportunamente por el señor ELIZER MANUEL GUTIÉRREZ MARCANO, en contra de la resolución No. 167 del 24 de marzo de 2022, emitida por la COMISARÍA DE FAMILIA DOS, VILLA DEL SOCORRO, DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA. SEGUNDO. - Ejecutoriada a presente providencia, y sustentada en debida forma como se encuentra la apelación, correas traslado de los hechos en que se fundamentó la alzada, a la señora GRENNYS DEL VALLE MÁRQUEZ CARIBE, por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el inciso 3° del art. 12° de la Ley 2213 de 2022, vencido el cual, pasará el proceso a Despacho para sentencia.	06/07/2022		
05001311001020220019000	Verbal	FERNEY DE JESUS ZAPATA CASAS	CLAUDIA ELENA CEBALLOS RAMÍREZ	Auto que inadmite demanda Concede el término de 5 días para subsanar so pena de rechazo. voc	06/07/2022		
05001311001020220020200	Verbal	RUBIEL ADRIAN GUTIERREZ MONTOYA	LUCIA ESTELLA LOPEZ QUINTERO	Auto que remite expediente cv. REMITIR la presente demanda de NULIDAD ESCRITURA PÚBLICA instaurada por la señora MARÍA DONI GUTIÉRREZ MONTOYA Y OTROS, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LUCIA ESTELLA LÓPEZ QUINTERO, al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.	06/07/2022		
05001311001020220020300	Verbal	JHON JAIRO ATHEORTUA CASTRO	GLORIA EMPERATRIZ MARIN MONTOYA	Auto inadmite demanda Concede término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo. voc	06/07/2022		
05001311001020220021100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LADY KATHERINNE GOMEZ	LUIS LEONARDO GOMEZ DE LOS RIOS	Auto que declara abierto y radicado	06/07/2022		
05001311001020220026000	Ejecutivo	CATALINA RODRIGUEZ LOPEZ	RAMON ALBERTO GOMEZ OSORIO	Auto que libra mandamiento de pago	06/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220026100	Verbal Sumario	VALENTINA MARIN LONDOÑO	JULIAN CAMILO RINCON OTALVARO	Auto que admite demanda y reconoce personería AHG. Reconoce personería judicial a la abogada ANYELA SELENE MEJÍA MUÑOZ, identificada con C.C. Nro. 43.834.522 y con T.P. Nro. 234.156 del C.S de la J. en los términos del poder conferido. y ordena Notificar este auto a la parte demandada, señor JULIAN CAMILO RINCON OTALVARO, personalmente, enviando copia de esta providencia, de la demanda, y anexos al canal digital elegido con tal fin, con estricto arreglo en lo dispuesto en artículo 6° y 8° de la ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje, y el término de traslado de diez (10)días hábiles para ejercer, a través de apoderado judicial, su derecho de defensa; empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación. De no atender lo anterior, se deberá realizar de conformidad al art. 291 del C. Gral. Del P.	06/07/2022		
05001311001020220026300	Ejecutivo	EYICENIA MUÑOZ MONTOYA	VICTOR ALFONSO GARCIA	Auto que libra mandamiento de pago	06/07/2022		
05001311001020220026500	Verbal Sumario	FRANCISCO SILVA GOMEZ	YOELIS ANDREA SEPULVEDA BALVIN	Auto que admite demanda AHG. Admite demanda, reconoce a la estudiante de derecho VALENTINA RODRÍGUEZ MUÑOZ, identificada con C.C. Nro. 1.000.548.268, adscrita al consultorio jurídico Jorge Eliecer Gaitán de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, como representante judicial en calidad de estudiante de Derecho del demandante y ordena notificar este auto a la parte demandada, señora Yoelis Andrea Sepulveda Balvin, personalmente, enviando copia del escrito de la demanda, sus anexos, como de esta providencia al canal digital elegido con tal fin, con estricto arreglo en lo dispuesto en artículo 8° de la ley 2213 de 2022, quien contará con el término de diez (10) días hábiles para ejercer, a través de apoderado judicial, su derecho de defensa.	06/07/2022		
05001311001020220028200	Verbal Sumario	LEIDY ALEJNDRA GAVIRIA	JOHANN ANDRES COLORADO VILLA	Auto rechaza demanda AHG. Rechaza la demanda por no subsanar los requisitos.	06/07/2022		
05001311001020220028700	Verbal Sumario	MARIA ALEJANDRA BEDOYA AGUILAR	FRANK STIVEN RESTREPO CLAVIJO	Auto que admite demanda y reconoce personería AHG. Se le reconoce personería judicial a la Dra. Clara Oviedo Zapata y se ordena notificar este auto a la parte demandada, el señor Frank Stiven Restrepo Clavijo, personalmente, enviando copia de esta providencia, de la demanda, y anexos al canal digital elegido con tal fin, con estricto arreglo en lo dispuesto en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. El término de traslado de diez (10) días hábiles para ejercer, a través de apoderado judicial, su derecho de defensa; empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.	06/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220029100	Verbal Sumario	JUAN GONZALO ORTIZ ESPINOSA	JUAN JOSE ORTIZ RESTREPO	Auto inadmite demanda AHG. Auto inadmite demanda, concede el término de (05) días para subsanar, so pena de rechazo.	06/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO (A)